

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00182-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno de 8 folios. Informándole que solicitan el retiro de la demanda. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante vía correo electrónico que obra a folio 8 del expediente digital, mediante el cual solicita se autorice el retiro de la demanda, este Despacho accede a la petición incoada teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **CAICEDO & TORRES CIA. LTDA.**, contra el demandado **LUIS FRANCISCO RUEDA BOHÓRQUEZ** teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte demandante.

TERCERO: En firme el presente auto, ARCHIVAR las diligencias, dejándose por Secretaría las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 065, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de agosto de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53116776748b2656328e84e494c50044de39fa288af127c427fe745689e17c2f**

Documento generado en 27/08/2020 12:06:44 p.m.